

A C T A    N o 2 . 2 3 7 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintidos de agosto del año dos mil uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Héctor Tievas y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo Gonzalez, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Arminda del Carmen Colman, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29º inc.10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones del registro de Secretaria de Gobierno: 1º) No322/01, por la cual se autoriza a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes, Dra. María Teresa Pérez, a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones los días viernes y sábados cada quince días, a partir del 14 de setiembre del cte. año, a fin de cursar la carrera de "Doctorado en Derecho", a dictarse en la U.N.N.E. de la ciudad de Corrientes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 56º del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación en forma anual, y sin que se perjudique el servicio normal de justicia. 2º) No323/01, por la cual se autoriza al Sr. Procurador Fiscal Dr. Alejandro Postiglione, a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones el día 17 del cte. mes, a fin de asistir al ciclo de conferencias, organizado por la U.N.N.E. de la ciudad de Corrientes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 56º del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación y sin que se perjudique el servicio

normal de justicia. 3o) No324/01, en virtud de la cual se autoriza a la Sra. Juez de la Sala I del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Martha O. Neffen de Linares, a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones desde el día 16 del cte. mes, a partir de las 19:00 hs, y hasta el día 18 del mismo mes, a fin de asistir a la "Reunión de Emergencia de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura", en la ciudad de Bs.As., en virtud de lo dispuesto por el Art.56o del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. 4o) No327/01, por la cual se concede a la agente Irma Báez de Falcón licencia a partir del 12 y hasta el 17 de setiembre del cte. año, a fin de que asista al "5o Encuentro Nacional de Comunidades Eclesiales de Base (CEBS)", a llevarse a cabo en la Provincia de La Rioja, de conformidad al Art.53o bis del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. 5o) No328/01, por la cual se autoriza a la Asesora de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Clara Analia Dupland, a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones los días viernes y sábados, cada quince días y a partir del 14 de setiembre del año en curso, a fin de que asista a las clases presenciales de la carrera de "Doctorado en Derecho", a dictarse en la U.N.N.E. de la ciudad de Corrientes, en virtud de lo dispuesto por el Art.56o del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación en forma anual y sin que se perjudique el servicio normal de justicia. 6o) No329/01, por la cual se prorroga por estrictas razones de servicio al agente Daniel Humberto Luqui, la licencia compensatoria de la FERIA Judicial invernal del cte. año, debiendo hacer uso

Cde. ACTA No2.237.-

de la misma, indefectiblemente, antes del 30 de setiembre del cte. año (Art.39º del R.I.A.J.). 7º) No330/01, por la cual se prorroga a la Srta. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial No2, Dra. Telma C. Bentancur, por estrictas razones de servicio la licencia compensatoria de la Feria Judicial Ordinaria del año 1999, debiendo indefectiblemente hacer uso de la misma antes del 30 de setiembre del año en curso (Art.39º del R.I.A.J.). Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial No6, Dra. Graciela Patricia Lugo s/Pedido. Visto la nota presentada por la Magistrada que se menciona, por la cual solicita se le conceda prórroga del plazo para dictar sentencia en los Exptes. que en su nota se detallan; y considerando atendibles los fundamentos expuestos y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 167 del C.P.C.C., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y conceder a la Dra. Graciela Patricia Lugo, una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para el dictado de sentencia en los Exptes. mencionados en su nota. TERCERO: Sociedad Rural de Formosa s/Pedido. Visto la nota mencionada por la cual el Presidente de la Sociedad Rural de Formosa, Sr. Luis Alejandro Diaz solicita se contemple la posibilidad de la donación de un trofeo para ser entregado a los mejores expositores intervinientes en la "57º Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Granja, Industria y Comercio -Expo Formosa/01", que se llevará a cabo en esta ciudad desde el 12 al 16 de setiembre del cte.

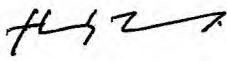
año, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado por razones presupuestarias. CUARTO: Ayudante de Despacho Estela Beatriz Duarte s/Pedido. Visto la nota aludida, por la cual la mencionada agente solicita se le abone el anticipo del haber jubilatorio, a partir del 1º de setiembre del año en curso, en razón de la finalización de la licencia otorgada por el Art.53º bis del R.I.A.J. (Cf. Ac.No2.217, pto.10º), por cuanto la Caja de Previsión Social aún no le ha otorgado el beneficio de la jubilación; y considerando el informe de la Dirección de Recursos Humanos, del que surge que la licencia de seis (6) meses prevista en el Art.33º del Estatuto para el Personal de la Administración Pública finaliza el 1º de setiembre del cte. año y conforme al Art.72º del mismo cuerpo legal, corresponde dar de baja a la agente a partir del día 02 de setiembre de 2001, disponiéndose lo conducente a los efectos del anticipo del haber jubilatorio, ACORDARON: Hacer lugar conforme al informe de la Dirección de Recursos Humanos. QUINTO: Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial No2, Dra. Telma C. Bentancur s/Comunicación (Nota No4.546/01 -Sec.Gob.Sup.-). Visto la nota presentada por la titular del Juzgado que se menciona, en virtud de la cual comunica que ha dictado sentencia en los autos caratulados: "Maglietti de Anquin, Elsa y Otros c/Pcia. de Fsa. y/o Inst.Pcial. de la Vivienda s/Demanda de Expropiación Irregular", Expte.No396/79, en el cual se le había concedido prórroga de plazo por Acuerdo No2.234, pto.6º, ACORDARON: Tener presente. SEXTO: Asociación de Psicólogos de Formosa s/Comunicación y Pedido. Visto la nota remitida por la Sra. Presidente

Psic. Carmen O. Jara de Ciotti y el Secretario Lic. Marcelo Eduardo Kremis de la Asociación de Psicólogos de Formosa, informando acerca de la realización de las "Primeras Jornadas sobre Violencia en la Escuela", a llevarse a cabo en el salón del Colegio Gdor. Juan José Silva de esta ciudad, los días 13 y 14 de setiembre del cte. año, solicitando se contemple la posibilidad del auspicio del Superior Tribunal de Justicia a dicha actividad, adjuntando el programa a desarrollarse en las mismas, ACORDARON: Hacer lugar al auspicio solicitado. SEPTIMO: Responsable de la Oficina de Infraestructura, Arg. Fernando F.Polo s/elevación Informe (Nota No781/01 -Sec.Gob.Adm.-. Visto la nota mencionada con la cual el Arq. Fernando F. Polo eleva el informe elaborado por el Ing. Victor H.Sanabria, sobre el estado actual de la instalación eléctrica del inmueble sede de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda-, adjuntando asimismo los informes de los trabajos realizados oportunamente y de los cuales surge que las instalaciones mencionadas fueron puestas en condiciones de operatividad y de reserva para mayores consumos. Que el mantenimiento realizado por el personal técnico dependiente de la Delegación de Infraestructura Sr. Adolfo Waiman, es correcto, pero atento a las características del trabajo con energía eléctrica y por razones de seguridad, debería contar con un ayudante capacitado en el área, solicitando en razón de la contención presupuestaria, se instruya en nociones básicas de electricidad al personal de Infraestructura afectado a dicha Delegación y/o requerir el

concurso de algún agente de este Poder Judicial que desee integrarse a dicho plantel. Que atento a ello, el Centro de Capacitación y la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Edificio han organizado el "Taller de Nociones Básicas sobre Mantenimiento y Preservación de Artefactos Eléctricos", programando tal evento para los días 16, 20, 23 y 27 del cte. mes en esta ciudad; para Clorinda el 31 del mes en curso y Las Lomitas el día 14 de setiembre del cte. año, ACORDARON: Hacer lugar a la propuesta efectuada y facultar a Presidencia a reprogramar la modalidad y la fecha del mencionado Taller. OCTAVO: Juez de la Sala I del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dr. Eduardo Dos Santos s/Pedido. Visto la nota elevada por el mencionado Magistrado, por la cual solicita una prórroga de treinta (30) días en el plazo de sustanciación de las "Medidas Preliminares", ordenadas por Resolución No59/01 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia en el Expte.No26 -Fo03 -Año:2001 (reg.Sec.Gob.), caratulado: "Edgardo Francisco Massas/Denuncia realizada contra el Titular del Juzgado Civil y Comercial No5". Que asimismo informa que ha recepcionado el Expte.No36 -Fo03 -Año:2001 -reg.Sec.Gob.-, caratulado: "Sr. Carlos Benito Brunelli s/Denuncia realizada contra el Sr. Juez y Secretario del Juzgado Civil y Comercial No5 Dres. Alberto Jorge y Ricardo Carabajal", para su agregación a la causa mencionada ut-supra y refiriéndose en la Resolución No74/01 (Sec.Gob.Sup.) a un "Sumario Administrativo", es que solicita instrucciones al respecto. Por ello, ACORDARON: Conceder treinta (30) días de prórroga y hacer saber que el Expte.No36/01 -reg.Sec.Gob.- debe ser

objeto de medidas preliminares. NOVENO: Asociación Judicial Formosa s/Pedido (Nota No4.639/01 -Sec.Gob.Sup.-). Se deja constancia que el Dr. Carlos Gerardo González se abstiene de entender en el presente punto de Acuerdo. Visto la nota elevada por la Entidad mencionada, por la cual solicita la justificación de las tardanzas en que ha incurrido el personal de esta Capital, el día 17 del cte. mes por la inclemencia del tiempo acontecida en horario matutino coincidente con el horario de ingreso, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, dándose intervención a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos. DECIMO: Auxiliar Mayor de Segunda, Miguel Angel Aguirre s/Acta Junta Médica. Visto el Acta de la Junta Médica a que fuera sometido el agente Miguel Angel Aguirre; y considerando el informe de la Dirección de Recursos Humanos, ACORDARON: Conceder al mencionado agente treinta (30) días de licencia por Art.53º bis del R.I.A.J. e intimar la inmediata iniciación del trámite jubilatorio, debiendo acreditar el mismo ante la Dirección de Recursos Humanos en el plazo indicado, quien deberá realizar el seguimiento del caso. DECIMO PRIMERO: Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, Dr. Ricardo Fernando Franco s/Invitación. Visto la invitación cursada por el mencionado Magistrado, para asistir a la Reunión de la Comisión Redactora del Anteproyecto del Código Procesal Unico del NEA, a llevarse a cabo en la ciudad de Resistencia (Chaco) los días 24 y 25 del cte. mes, ACORDARON: Designar al Sr. Secretario de Recursos del Excmo. Superior

Tribunal de Justicia, Dr. Carmelo José Todone, para que asista en representación del Poder Judicial de la Provincia a la mencionada Reunión. DECIMO SEGUNDO: Secretarios del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Esc. Célida Amado Cattáneo de Rave y Dr. Carmelo José Todone s/Pedido. Visto la nota presentada por los mencionados Funcionarios, dando cuenta que ante la disparidad de criterios en los distintos tribunales en relación al método de designación de Conjueces, solicitan se reglamente la cuestión a efectos de unificar los mismos, ACORDARON: Establecer que los Conjueces serán convocados conforme al orden de sorteo de la lista respectiva, trámite que estará a cargo del Secretario del Juzgado o Tribunal respectivo. DECIMO TERCERO: Sr. Ministro Dr. Eduardo Manuel Hang s/Reglamentación Art.61o, inc.d) del R.I.A.J. Visto la nota aludida, por la cual el Sr. Ministro mencionado manifiesta la necesidad de un debido control de las faltas a que se refiere el Art.61o, inc.d) del R.I.A.J., por lo que solicita la ampliación del texto de dicha disposición, ACORDARON: Agregar a la redacción del Art.61o, inc.d) del R.I.A.J. el siguiente texto como último párrafo del mismo: "Los encargados de justificar la falta, deberán solicitar previamente a la Dirección de Recursos Humanos, un informe sobre la cantidad de justificaciones previas que por igual motivo tuviese el solicitante durante ese año calendario. La justificación de una falta fuera de los casos determinados por ésta disposición será considerada falta grave". Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
Dr. HECTOR TIEVAS  
Presidente

  
Sr. ABEL GUSTAVO COLL  
MINISTRO

  
Dra. ARMINDA DEL CARMEN COLMAN

  
Sr. CARLOS GERARDO GONZALEZ  
MINISTRO

  
Dr. EDUARDO MANUEL HANG  
Ministro